



Universidad
del Cauca

Secretaría General

2.1/1468

Popayán, 13 de diciembre de 2016

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
Yohana María González
Calle 13 Norte # 7 – 04
Barrio El Recuerdo
Popayán

Asunto: Notificación por aviso Resolución R-589 del 23 de Junio de 2016

Señora Yohana María:


De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de realizar notificación personal, se procede a notificarle por AVISO el contenido de la Resolución R-589 del 23 de junio de 2016, expedida por la Rectoría de la Universidad del Cauca, por medio de la cual se termina el contrato de arriendo No. 2.3-12 de 2007 y se declara el incumplimiento.

Sujeto a Notificar: YOHANA MARIA GONZALEZ
Funcionario que expide el documento: Rectora Delegataria
Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, por devolución de correspondencia según guía de envío 1130937637 de Servientrega S.A.

Conforme lo expuesto, la notificación de la Resolución R-589 del 23 de junio de 2016, se entiende surtida al finalizar el día siguiente al vencimiento de la publicación del presente aviso. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a su notificación.

La presente notificación permanecerá fijada en la página web de la entidad en el link <http://www.unicauca.edu.co/> por el término de cinco (5) días y la notificación se entenderá surtida a partir de la finalización del día siguiente del retiro del aviso.

Universitariamente,


Esperanza González Ledezma
Secretaria General Encargada



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.5-90

RESOLUCIÓN N° R- 589
(23 JUN 2016)

Por medio del cual se termina el contrato de arriendo N° 2.3.-12 DE 2007 y se declara el incumplimiento.

La Rectora Delegataria de la Universidad en uso de sus facultades legales, reglamentarias establecidas en el Acuerdo Superior 064 de 2008 y Resolución Rectoral 540 de 2016,

CONSIDERANDO:

- 1- La Universidad del Cauca, en aplicación de lo dispuesto por el Acuerdo Superior 015 de 2000, adjudicó el contrato de arrendamiento para el goce de un inmueble de propiedad de la Universidad del Cauca ubicado en el Centro Universitario en Salud "Alfonso López", el cual sería destinado para el funcionamiento y operación de un laboratorio clínico.
- 2- La Universidad suscribió con la señora Yohana María González portadora de la cedula de ciudadanía No.34.561.986 el contrato de arriendo N° 2.3.-12 de 2007, firmando el 30 de abril de 2007.
- 3- En el contrato se estableció en la cláusula tercera como valor del canon mensual la suma de \$400.000,00, pesos moneda corriente, los cuales serán cancelados en la cuenta del Banco Popular a nombre de la Universidad del Cauca, cuenta de ahorros No.22029072027-5 o en la Caja General de la Universidad del Cauca.
- 4- Atendiendo lo dispuesto en el contrato suscrito entre las partes, el contratista no cumplió con la condición prevista en la cláusula decima cuarta, la cual habla que a partir del 1 de enero de 2008 el incremento del canon de arrendamiento seria acorde al IPC del año anterior más dos (2) puntos.
- 5- La siguiente descripción, indica lo atinente a la ejecución del contrato, en lo que al pago corresponde según consta en la certificación 5.0-20.19/193 de 14 abril de 2016 suscrita por el señor Jose Reymir Ojeda, Tesorero de la Universidad del Cauca.

FECHA	COMPROBANTE	VALOR
28/05/2007	136651	800.000,00
06/06/2007	137490	400.000,00
18/07/2007	139160	400.000,00
10/08/2007	141018	400.000,00
26/09/2007	148538	400.000,00
25/10/2007	154274	400.000,00
21/12/2007	163353	800.000,00



Universidad
del Cauca

Rectoría

Continuación de la resolución N° 529

23 JUN 2016

FECHA	COMPROBANTE	VALOR
25/01/2008	166907	400.000,00
23/05/2008	181073	400.000,00
30/05/2008	181007	400.000,00
11/08/2008	186619	400.000,00
20/11/2008	200858274	800.000,00

FECHA	COMPROBANTE	VALOR
23/02/2009	200914735	2.800.000,00
01/04/2009	200921707	400.000,00
28/04/2009	200936835	400.000,00

FECHA	COMPROBANTE	VALOR
08/07/2010	201048621	400.000,00
14/09/2010	201069139	400.000,00

FECHA	COMPROBANTE	VALOR
20/01/2011	201103069	400.000,00
16/02/2011	201111619	800.000,00
08/04/2011	201132084	400.000,00

FECHA	COMPROBANTE	VALOR
19/07/2012	201250725	400.000,00
19/07/2012	201250726	400.000,00
19/07/2012	201250727	400.000,00
19/07/2012	201250728	400.000,00
19/07/2012	201250729	400.000,00
19/07/2012	201250730	400.000,00
19/10/2012	201274607	400.000,00
07/11/2012	201276834	400.000,00
07/11/2012	201276835	400.000,00
14/12/2012	201281899	400.000,00

FECHA	COMPROBANTE	VALOR
14/01/2013	201302741	400.000,00
12/03/2013	201326629	400.000,00
12/03/2013	201326630	400.000,00
19/04/2013	201334775	400.000,00
22/05/2013	201347472	400.000,00
14/06/2013	201350921	400.000,00
16/08/2013	201368980	400.000,00



16/08/2013	201368982	400.000,00
02/12/2013	213103174	800.000,00

FECHA	COMPROBANTE	VALOR
15/01/2014	214001825	400.000,00
15/01/2014	214001831	400.000,00
17/03/2014	214030275	400.000,00
23/04/2014	214037090	400.000,00
07/05/2014	214038638	400.000,00
28/05/2014	201406377	400.000,00
18/06/2014	214044911	400.000,00
28/08/2014	201415014	400.000,00
28/08/2014	201415016	400.000,00
28/08/2014	201415017	400.000,00
10/10/2014	214065783	400.000,00
01/12/2013	214076507	400.000,00

FECHA	COMPROBANTE	VALOR
14/01/2015	201501362	400.000,00
14/01/2015	201501359	400.000,00
03/02/2015	201502788	400.000,00
20/03/2015	201511314	400.000,00

- 6- La supervisora del contrato señora Omaira Espinosa Aguilar anexa certificación con No.8.2.18/064 de 14 abril de 2016, en la que se indica los valores adeudados por la contratista, en relación con el canon de arrendamiento e indica que la señora YOHANA MARIA GONZALEZ adeuda a la Universidad la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS MCTE (\$16.166.017,00), por concepto del incremento de 2 puntos del IPC y los canones dejados de cancelar.
- 7- La Universidad ha convocado al arrendatario a cancelar la obligación sin que se haya obtenido una respuesta positiva, para lo cual se le convocó a audiencia de conciliación del contrato, la cual fue celebrada el día 28 de mayo de 2015 a las 3:10 pm sin que se llegara a acuerdo conciliatorio, de ello se establece que la Universidad, ha garantizado el derecho de defensa y debido proceso a la parte deudora,
- 8- Tras varios intentos fallidos para realizar la liquidación del contrato de arrendamiento No.2.3-12 de 2007, la Universidad liquida de manera unilateral el contrato y declara el siniestro de incumplimiento.
- 9- Lo anterior atendiendo a que el contrato de arrendamiento se rige por el Derecho privado y el artículo 2000 del Código Civil, que establece como obligación del arrendatario al pago del precio o renta, y en razón a que la señora YOHANA MARIA GONZALEZ incumplió lo

3p



Universidad
del Cauca

Rectoría

Continuación de la resolución N° 589

acordado en el contrato suscrito, se liquida de manera unilateral el mismo y declara el siniestro de incumplimiento.

10- Los valores adeudados por concepto de incumplimiento del contrato de arrendamiento No.2.3-12 de 2007 son:

Valor adeudado a la Universidad	\$16.166.017,00
Valor total	\$16.166.017,00

En mérito de lo expuesto:

RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de arrendamiento N° 2.3-12 de 2007, suscrito entre la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y la Señora YOHANA MARIA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.561.986.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el incumplimiento en el pago del canon de arrendamiento del contrato de arriendo N° 2.3-12 de 2007, por parte de la señora YOHANA MARIA GONZALEZ.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer efectiva la cláusula penal del 20% del valor total del contrato 2.3-12 de 2007

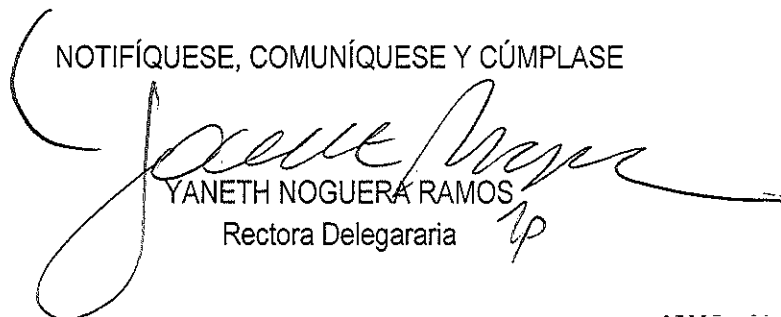
ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la señora YOHANA MARIA GONZALEZ en la calle 13 norte No.7-04 Barrio el Recuerdo de la ciudad de Popayán.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme, enviar copia del presente a la Vicerrectoría Administrativa, para el respectivo cobro coactivo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede recurso de reposición, ante el Rector, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Vencido el término sin que se hubiera interpuesto el recurso de ley, la presente resolución quedará en firme, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Popayán a los; 23 JUN 2016

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YANETH NOGUERA RAMOS
Rectora Delegataria

Reviso: NPG
Proyecto: JJT

SEDE: POPAYÁN - CAZ

1130937637

19 JUL 2016

Vicovelli



Universidad
del Cauca

Secretaría General

2.1/720

Popayán, 24 de junio de 2016

Señora
YOHANA MARIA GONZÁLEZ
Calle 13 Norte No. 7-04
Barrio el Recuerdo
Popayán

Asunto: Notificación de la resolución número 589 del 23 de junio de 2016

Cordial saludo:

En atención a la referencia, en forma comedida me permito solicitarle presentarse en la Secretaría General de la Universidad del Cauca, ubicada en la Calle 5 N° 4 -70, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente, con el fin de notificarle el contenido de la resolución citada, por lo tanto se hace necesario presentar su documento de identificación.

Universitariamente,

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Castellanos".

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Copia. Archivo

Ximena R.



SUBPRODUCTO
 Servientrega S.A. NIT: 860512330-3 Principal: Bogotá D.C.
 Colombia Avenida Calle 6 No. 34 A - 11. Atención al Usuario:
 www.servientrega.com. 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext. 110045
 Lic. Min. Transporte Nº 805 de Marzo 5/2001. Lic. MINTIC Nº 1776 Sept. 7/2010

FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA
 DIA MES AÑO
 14 JUL 16



GUÍA CRÉDITO NO.

CÓDIGO DESTINO: POPAYAN		MODALIDAD DE TRANSPORTE		TIEMPO DE ENTREGA		FORMA DE PAGO	
Remitente: Nombre: UNIVERSIDAD DEL CAUCA Dirección: ADMINISTRATIVA CALLE 244-70 Ciudad: POPAYAN Pais: DEPARTAMENTO DE CAUCA Dpto: Dpto. CAUCA D.I./NIT: 500318111 e-mail: Tel/cel:		Destinatario: Nombre: Yohana Maria GONZALEZ Dirección: CALLE 43 NORTE # 704 BY EL RECUERDO e-mail: Cód. Postal: D.I./NIT: Pais: Tel/cel:		VOL. (kg) / LITROS / LITROS PESO (kg): PESO (vol): PIEZAS: 1 1 1 No. Sobreporte: No. Remisión: No. Factura: No. Bolsa Seguridad:		DATOS ENVÍO	
Vr. Declarado: 5000	Vr. Flete: 5000	Vr. Sobre flete:	Vr. Total:	Ref. 2:			
Dice contener: 010		Observaciones para la entrega:		Observaciones en la entrega:			
Quien entrega:		CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA: 1 14 / 07 / 2016 2 HORA / DIA / MES / AÑO 3 HORA / DIA / MES / AÑO		FIRMA, SELLO DEL REMITENTE: Dionell	
		RECIÉPITO CONFORMIDAD: NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE, SELLO Y D.I.		FECHA Y HORA DE ENTREGA: HORA / DIA / MES / AÑO			

Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.
 COD/COISSER: 263978055 263978055 Quién recibe: 1130937637

Nº	ESTADO	DOCUMENTO	ORIGEN	DESTINO	MODALIDAD	VALOR	FECHA	HORA	RECIPIENTE
25	NORMAL	Document o Unitario	CAUCA	TOTORO/	Terrestre	5000	22/07/2016		Document o Unitario
26	NORMAL	Document o Unitario	BOLIVAR	CAUCA	Terrestre	5000	22/07/2016	130937637	Document o Unitario
27	NORMAL	Document o Unitario	NE/	GUACHE	Terrestre	5000	22/07/2016		Document o Unitario
28	NORMAL	Document o Unitario	CAUCA	TIMBO/	Terrestre	5000	22/07/2016		Document o Unitario
29	NORMAL	Document o Unitario	CALLI/	VALLE	Terrestre	5000	22/07/2016		Document o Unitario
30	NORMAL	Document o Unitario	POPAYAN /	CAUCA	Terrestre	5000	22/07/2016		Document o Unitario
34	NORMAL	Document o Unitario	TAMBO	CAUCA	Terrestre	5000	22/07/2016		Document o Unitario
32	NORMAL	Document o Unitario	CAUCA /	CAIBIO /	Terrestre	5000	22/07/2016		Document o Unitario

AUTORIZA DEVOLUCION AL REMITENTE

POPAYAN CAUCA

NO LO CONOCEN

OCCIDENTE

popayan

CONFIRMACION No 1

NO SE ESTABLECIO COMUNICACION/ DEVOLUCION AL REMITENTE

25 JUL 2016

25000



Consejo Academico <academico@unicauca.edu.co>

consulta

Consejo Academico <academico@unicauca.edu.co>

10 de noviembre de 2016, 8:56

Para: juan jose Taborda Perez <jjtaborda@unicauca.edu.co>

Buenos días Abogado Juan José

Comedidamente le solicito confirmarme la dirección de la señora Yohana María González, porque en la dirección suministrada en la Resolución 589 del 23 de junio de 2016 no la conocen o si de pronto la señora en sus documentos a dejado un correo electrónico también le agradezco

Gracias

XIMENA RODRIGUEZ ANDRADE

Técnica Administrativa

Consejo Académico

Secretaría General

Teléfono 8209900 Ext 1110



consulta

juan jose Taborda Perez <jjtaborda@unicauca.edu.co>
Para: Consejo Academico <academico@unicauca.edu.co>

10 de noviembre de 2016, 9:30

Buenos días, de manera mas atenta me permito informar que una vez revisada nuevamente la documentación que reposa en el expediente se tiene que el sitio de notificaciones es el indicado en la Resolución materia de notificación y la única información adicional es una cuenta de correo electrónico yomago13@gmail.com.

Universitariamente,

Juan Jose Taborda

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Universidad del Cauca: Comprometidos con la calidad.

Universidad del Cauca: Comprometidos con la calidad.



Consejo Academico <academico@unicauca.edu.co>

consulta

Consejo Academico <academico@unicauca.edu.co>

11 de noviembre de 2016, 11:55

Para: Juan Jose Taborda Perez <jjtaborda@unicauca.edu.co>

Buen día Juan José

de manera comedida te solicito rectificarme el correo de la señora Yohana María González, dado que envió la citación al correo que tu me enviaste y resulta un mensaje que dice no se reconoce el correo, de pronto le falte alguna letra o un número

Mil gracias

XIMENA RODRIGUEZ ANDRADE
Técnica Administrativa
Consejo Académico
Secretaría General
Teléfono 8209900 Ext 1110

[El texto citado está oculto]



Universidad
del Cauca

Secretaría General

2.1/1337

Popayán, 18 de noviembre de 2016

Doctora
LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General
Universidad del Cauca

Asunto. Notificación resolución R- 589 de 2016

Cordial saludo.

Atendiendo solicitud relacionada con notificación de la Resolución No. R- 589 del 23 de junio de 2016, por medio de la cual se termina el contrato de arriendo No. 2.3-12 de 2007, le envío los soportes de los trámites que sobre este tema he realizado.

1-. Oficio 2.1/720 del 24 de junio de 2016, firmado por la Secretaria General, doctora Laura ismenia Castellanos Vivas, mediante el cual se hace citación a la señora Yohana María González para que se presente a este en la Secretaría General, con el fin de realizar la diligencia de notificación de la resolución R-589 de 2016.

2-. Guía No. 1130937637 del 19 de julio de 2016, de la empresa de envío Servientrega, mediante el cual se envió el oficio 2.1/720 de 2016, donde se cita a la Señora Yohana María González a presentarse a la Secretaría General para realizar la diligencia de notificación de la resolución R-589 de 2016.

3-. Documento "Autoriza Devolución al Remitente" del 22 de julio de 2016, enviado por la empresa de envío Servientrega, por medio del cual indican la devolución del sobre donde se remite el oficio 2.1/720 del 24 de junio de 2016, mediante el cual se cita a la señora Yohana María González a presentarse a la Secretaría General para realizar la diligencia de notificación.

4-. Analizando que no se había ubicado a la señora Yohana María González en la dirección suministrada, hable personalmente el día 08 de noviembre de 2016, con el abogado de la Oficina Jurídica Juan José Taborda a quien le comente lo que estaba pasando, y le solicité además de forma verbal si corregíamos la dirección o si había un correo electrónico. *YJ*



Universidad
del Cauca

5-. Copia impresa del correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2016, enviado por la funcionaria Ximena Rodríguez Andrade, Técnica Administrativa de la Secretaría General, al abogado de la Oficina Jurídica Juan José Taborda Pérez, donde se le informa que en la dirección suministrada en la Resolución R-589 de 2016, para el envío de la citación a la señora Yohana María González, no la conocen se le solicita suministrar si existe otra dirección o en su defecto un correo electrónico.

6-. Copia impresa del correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2016, enviado por abogado de la oficina Jurídica Juan José Taborda Pérez, donde nos informa que revisada nuevamente la documentación suministrada por la señora Yohana María González no existe otra dirección pero si suministro un correo electrónico.

7-. Copia del correo electrónico enviado al abogado de la Oficina Jurídica, donde se le solicita rectificar el correo de la señora Yohana María González, porque al enviarlo sale un mensaje donde dice que no lo reconoce de pronto le falte alguna letra o número.

Atentamente,


XIMENA RODRIGUEZ ANDRADE
Técnica Administrativa

Anexo. Seis (06) folios útiles

Copia. Archivo

Ximena R.